

ORDEN DE INICIO
EXPEDIENTE PA-S HUPA 128/21

• **Existencia de necesidad**

En la actualidad la actividad ecográfica que se realiza en el servicio de Radiodiagnóstico supera las 35.000 ecografías anuales. Esta actividad se realiza a día de hoy con DOS ecógrafos en el HUPA y UNO en el CIDT Francisco Díaz.

Hace 12 años el Servicio de Radiodiagnóstico contaba con 7 Ecógrafos distribuidos de la siguiente forma:
En el HUPA (Total de ecógrafos: 4)

- 2 ecógrafos en RX, con agendas en turno de mañana y tarde (tarde, cuando empezaron los pactos de gestión)
- 1 ecógrafo, en el Área de la Mama (imprescindible para completar el trabajo en la mama).
- 1 ecógrafo en Urgencias (RX planta baja)

En el CIDT Francisco Díaz (Total de ecógrafos: 3)

- 2 ecógrafos con agendas en turno de mañana
- 1 ecógrafo para el Área de la Mama.

A día de HOY, por el gran número de ecógrafos dados de baja por obsolescencia y rotura el Servicio de Radiodiagnóstico cuenta con TRES Ecógrafos distribuidos de la siguiente forma:

En el HUPA. Dos ecógrafos en Rx que tendrían que asumir:

Turno de mañana: dos agendas de ecografía citadas, compartir con Radiología Vascular intervencionista cuando se precise el ecógrafo en esta área y además, pacientes de urgencias intercalados (incluyendo pacientes COVID, que requiere posteriormente una limpieza exhaustiva de la sala y del equipo, lo que supone en tiempo de sala aproximadamente unos 45 minutos por cada uno de estos pacientes) y La ecografía de Mama se seguiría haciendo en el Ecógrafo Toshiba, ya en obsolescencia.

Turno de tarde: dos agendas de “pacto de gestión” y pacientes de urgencias intercalados (incluyendo pacientes COVID, que requiere aproximadamente unos 45 minutos de sala).

No existe un ecógrafo en el Área de Urgencias de Radiodiagnóstico, con el trastorno que ello supone para los pacientes que se tienen que desplazar de planta

En el CIDT Francisco Díaz. Un ecógrafo, que asumiría:

Una agenda en turno de mañana y otra en turno de tarde. Las ecografías derivadas del área de la Mama se intercalan en la cita de este ecógrafo.

Dada la imposibilidad de realizar toda esta actividad con dos ecógrafos en el HUPA y uno en el CIDT FD, se hace imprescindible la adquisición de 2 ECÓGRAFOS para el Servicio de Radiodiagnóstico.

• **Justificación del Procedimiento**

Se considera sistema idóneo el procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 131.2, 145.2, 146.2, 156 y 159 de la LCSP. La elección del procedimiento abierto se realiza de conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP con el fin de promover la mayor transparencia y concurrencia posibles, teniendo en cuenta su cuantía y que el objeto del contrato posibilita que todo empresario interesado pueda presentar proposiciones sin que existan más limitaciones que los requisitos generales para contratar.

• **Justificación de los criterios de solvencia**

6.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1.a)

87.1 a) Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la



fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

Criterios de selección: Presentación de una declaración sobre el volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, acompañada de las cuentas anuales del referido ejercicio, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso que la firma licitadora se haya constituido dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria de este procedimiento podrá acreditar la solvencia económica y financiera tal y como recoge el art. 87.1.c) mediante una Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe una vez y media del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido.

6.2. Acreditación de la solvencia técnica: Artículo 89 de la LCSP, apartado/s: 1.a)

89.1 a) Relación de los principales suministros realizados, durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado, acreditándolo mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Criterios de selección: Presentación de un mínimo de tres certificados dentro de los tres últimos ejercicios referidos a suministros de naturaleza análoga a los del objeto del presente contrato.

- **Justificación de los criterios de valoración de las ofertas**

Atendiendo al contenido del **artículo 145** de la **LCSP** se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguardia del principio de proporcionalidad:

Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 70 %

Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas: 30 %

Criterios a valorar:

LOTE 1: Ecógrafo Doppler color gama media-alta		Hasta 30 puntos
Profundidad de trabajo superior a 45 cm	SI	6
	NO	0
Pantalla táctil configurable como segundo monitor que permita la visualización de la imagen para trabajo en intervencionismo o uso de dos usuarios simultáneamente en distintas posiciones	SI	6
	NO	0
Ofertar sonda inalámbrica implementada con el ecógrafo	SI	6
	NO	0
Ofertar foto integración	SI	6
	NO	0
Pantalla superior a 23 “:	SI	6
	NO	0



LOTE 2: Ecógrafo Doppler color gama alta		Hasta 30 puntos
Pantalla con tecnología OLED	SI	5
	NO	0
Rango dinámico mayor de 400 Db	SI	5
	NO	0
Posibilidad de integrar Sonda inalámbrica dual	SI	5
	NO	0
Profundidad de trabajo focalizado desde 0 cm a 50 cm	SI	5
	NO	0
Oferta con mayor número de cristales en la sonda lineal aportada		5
	RESTO	0
Oferta foto integración	SI	3
	NO	0
Pantalla superior a 23 "	SI	2

- **Justificación de la elección de los criterios de desempate**

En base a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios a aplicar, en el caso de que, una vez utilizados los criterios de adjudicación previstos, dos o más proposiciones estuvieran empatadas:

Los establecidos en la **Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares**

- **Condiciones Especiales de Ejecución**

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP, es condición especial de ejecución garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y cumplir con los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. o acreditar que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. Se acreditará mediante una Declaración responsable

No procederá la adjudicación al licitador que no cumpla con, al menos, uno de los dos requisitos expuestos.

Se establecen estas condiciones especiales de ejecución al estar adecuadamente vinculadas al objeto del contrato, no resultando discriminatorias y siendo compatibles con el Derecho de la Unión Europea y considerándose de obligada observancia por el adjudicatario.

Asi mismo se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida condición ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable, y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes documentales.

Las condiciones establecidas tendrán, a efectos de lo dispuesto en el artículo 202, apartado 3 de la LCSP, el carácter de obligaciones contractuales esenciales, siendo, su incumplimiento, causa de resolución según lo dispuesto en el artículo 211.

- **Plazo de ejecución: 1 mes**

- **Valor estimado del Contrato y método de estimación del mismo**

El valor estimado es de 89.250,00 euros. Se ha tenido en cuenta para su cálculo la Base imponible del presupuesto de licitación.

mgf



La Directora Gerente del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222 de 17/09/2021),

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para la adquisición de: Equipamiento de Diagnóstico por imagen para el Hospital Universitario Príncipe de Asturias cuyo presupuesto base de licitación asciende a 89.250,00 € (Base Imponible 89.250,00 €; IVA exento R.D.7/21)

Alcalá de Henares

LA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056327923974624594259**